

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

4831

Modificación de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos para el servicio de utilización y realización de actividades deportivas en el complejo deportivo de las piscinas municipales de Lloseta

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, acordó la aprobación de la Modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos para el Servicio de utilización y de realización de actividades deportivas en el complejo deportivo de las piscinas municipales de Lloseta, lo cual se hace público a efectos de su general conocimiento.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, solo se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

De acuerdo con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo) se publica el texto íntegro de la modificación aprobada (arte. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y arte. 103.1 Ley Autonómica 20/2006, de 15 de diciembre):

REGULACIÓN DEL “PRECIO PÚBLICO” POR EL SERVICIO DE USO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Artículo 1. Naturaleza, objeto y fundamento

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Lloseta establece el precio público para la prestación del servicio de uso y/o realización de actividades deportivas en las instalaciones del Complejo Deportivo de las piscinas municipales (en adelante piscinas municipales de Lloseta), que se regulará mediante el presente acuerdo.

2. Objeto. Constituyen el objeto de este precio público los servicios y prestaciones derivados de la asistencia a las actividades realizadas o del uso de las instalaciones de las piscinas municipales.

Artículo 2. Sujeto pasivo

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien del uso y los servicios existentes en la piscina municipal cubierta.

2. Están obligadas al pago las personas físicas o jurídicas que soliciten para sí o para terceros cualquiera de los servicios, prestaciones o actividades señaladas en el siguiente artículo 3.

Artículo 3. Tarifas

El importe del precio público regulado aquí será el que se fija en la tarifa para cada uno de los diferentes servicios/actividades de los siguientes apartados:

1. ABONOS A LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO, PISCINA CUBIERTA Y DESCUBIERTA

	Familiar	Jovenes	Adultos	Gente mayor (+65 años)
		(12-25 años)	(26-64)	
Anual	350,00 €	145,00 €	190,00 €	126,00 €
Semestral	200,00 €	105,00 €	120,00 €	100,00 €
Trimestral	120,00 €	70,00 €	85,00 €	60,00 €
Bimensual (julio y agosto)	95,00 €	45,00 €	63,00 €	42,00 €
Mensual (1)	50,00 €	38,00 €	45,00 €	38,00 €
1 día (piscina + gimnàs)		5,00 €	5,00 €	5,00 €



* El abono mensual familiar solo es aplicable en los meses de julio y agosto.

** El abono familiar incluye al matrimonio o pareja de hecho, y a los hijos menores de 18 años.

2. PISCINA DESCUBIERTA

Precios por persona:

1 día	1 semana
1'50 €	10 €

3. PRECIOS CURSOS DE NATACIÓN CON MONITOR

A) Cuota mensual (todo el año)

Natación Deportiva	3 días/semana		2 días/semana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebés	-	-	37,00 €	47,00 €	33,00 €	40,00 €
Infantil	-	-	33,00 €	43,00 €	26,50 €	35,50 €
Jóvenes (16-25 años)	-	-	33,00 €	43,00 €	-	-
Adultos (26-64 años)	38,00 €	49,50 €	33,00 €	43,00 €	-	-
Gent Gran Jubilados	35,50 €	40,00 €	27,00 €	34,00 €	-	-
Individual (3-15 años)	-	-	40,00 €	42,00 €	-	-
Individual (+ 16 años)	-	-	78,00 €	79,50 €	-	-

AQUASALUT	3 días/setmana		2 días/setmana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	49,50 €	57,00 €	43,00 €	50,00 €	37,00 €	43,00 €
Pre y Post parto	45,50 €	54,00 €	38,00 €	47,00 €	-	-
Aquagym	40,00 €	51,50 €	34,00 €	43,00 €	-	-
Terapéutica	49,50 €	57,00 €	43,00 €	50,00 €	-	-

B) Cuota trimestral:

Natación Deportiva	3 días/semana		2 días/semana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebés	-	-	96,00 €	125,00 €	86,00 €	107,00 €
Infantil	-	-	83,00 €	119,00 €	72,00 €	95,00 €
Jóvenes (16-25 años)	-	-	82,80 €	118,80 €	-	-
Adultos (26-64 años)	95,00 €	132,00 €	82,80 €	118,80 €	-	-
Gent Gran Jubilados	81,50 €	104,50 €	68,50 €	88,00 €	-	-

AQUASALUT	3 días/semana		2 días/semana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	132,00 €	151,00 €	119,00 €	131,00 €	92,00 €	111,00 €
Pre y Post parto	120,00 €	139,00 €	105,50 €	119,00 €	-	-
Aquagym	97,00 €	139,00 €	83,00 €	119,00 €	-	-
Terapéutica	132,00 €	151,00 €	119,00 €	131,00 €	-	-



C) Cuota bimensual (solo julio y agosto):

Natació Deportiva	3 días/semana		2 días/semana		1 día/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Bebés	-	-	64,00 €	87,00 €	57,50 €	73,00 €
Infantil	-	-	56,50 €	79,00 €	48,00 €	63,00 €
Joves (16-25 anys)	-	-	56,40 €	79,20 €	-	-
Adults (26-64 anys)	64,50 €	89,50 €	56,40 €	79,20 €	-	-
Gent Gran Jubilats	58,00 €	73,00 €	46,80 €	63,00 €	-	-

AQUASALUT	3 días/semana		2 días/semana	
	abonados	no abonados	abonados	no abonados
Matronatación	89,50 €	103,00 €	78,00 €	88,00 €
Pre y Post parto	79,00 €	93,50 €	70,00 €	78,00 €
Aquagym	65,50 €	93,60 €	56,50 €	78,00 €
Aquasalut per jubilats	57,50 €	73,00 €	47,00 €	62,00 €
Terapéutica	89,50 €	103,00 €	78,00 €	88,00 €

4. ACTIVIDADES DIRIGIDAS

	abonados	no abonados
Mensual	42 €	47 €
Trimestral	105 €	126 €
3 clases por semana	29 €	32 €
2 clases por semana	23 €	26 €
1 clase por semana	17 €	19 €
1 día		6 €

5. ALQUILER DE UN CARRIL DE LA PISCINA CUBIERTA (según disponibilidad)

El precio será de 11,00 euros/hora y carril.

Artículo 4. Reducciones y/o bonificaciones

A) Reducciones para personas con discapacidad:

Se deberá acreditar el grado de discapacidad.

- Discapacidad del 33% al 64%: 25% de descuento en cursos de natación y clases dirigidas; 50% en los abonos.
- Discapacidad igual o superior al 65%: 50% de descuento en cursos y clases dirigidas; 100% en abonos.

Las reducciones se aplican únicamente a inscripciones individuales.

B) Reducciones para miembros de familias numerosas:

- Se aplicará una reducción del 20% en todas las inscripciones de miembros de familiares numerosas.

Artículo 5. Obligación de pago

La obligación de pago nace en el momento de solicitar cualquiera de los servicios o actividades especificados en el art. 3.

El pago se efectuará conforme a las normas internas de funcionamiento de la piscina cubierta municipal.

**Artículo 6. Normas de gestión**

1. La recaudación del precio público (tarifa) la realizará el Ayuntamiento mediante personal propio o por domiciliación bancaria, pago en efectivo o tarjeta. El responsable nombrado entregará a la persona o entidad solicitante del servicio el correspondiente recibo.
2. Si se paga en efectivo o tarjeta, debe hacerse entre el 25 del mes en curso y el 5 del mes siguiente. Si el pago se efectúa con posterioridad a las fechas señaladas, el usuario causará baja automáticamente.
3. En caso de domiciliación bancaria, los importes se cargarán entre el día 1 y el 5 del mes. En caso de devolución, los gastos correrán a cargo del usuario.
4. Para causar baja voluntaria, el usuario deberá acudir a las instalaciones y firmar el impreso correspondiente.
5. Únicamente se procederá a la devolución de cuotas a los/las inscritos/as a los cursos que tengan una inscripción superior al trimestre en los siguientes supuestos:
 - Incapacidad para la práctica de natación o gimnasia, acreditada por certificado médico.
 - Cambio de domicilio a más de 30 km de las instalaciones, justificado documentalmente. Dicho cambio de domicilio se tendrá que acreditar mediante certificado de empadronamiento, contrato de alquiler, o mediante la presentación de otros documentos que justifiquen el cambio de domicilio.
 - Causas justificadas de fuerza mayor.

La devolución será proporcional a los días restantes de la suscripción.

6. Por el alquiler de taquillas se abonará una cuota mensual de 5,00 €. Además se constituirá un depósito de 10,00 €. En caso de impago, el órgano gestor vaciará la taquilla. La pérdida o rotura de la llave implicará la no devolución del depósito.
7. Las cuotas que por cualquier causa no se hayan ingresado se han de exigir por la vía de apremio en la forma prescrita por el reglamento general de recaudación y por las normas que lo complementen o lo sustituyan.

Artículo 7. Infracciones y sanciones

En materia de infracciones y su correspondiente sanción, hay que tener en cuenta el que dispone la legislación sobre régimen local y disposiciones complementarias o supletorias.

La imposición de sanciones no impide, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas defraudadas no prescritas.

Disposición final

1. En todo lo no previsto en este acuerdo, se aplicará la legislación vigente de régimen local y demás disposiciones.
2. Este acuerdo de regulación del precio público entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB) y estará vigente hasta su modificación o derogación expresa.-"

(Firmado electrónicamente: 6 de mayo de 2025)

La alcaldesa

Angelina Pérez Sánchez)

